

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° Exp : GM000020240000053

VISTOS:

El Informe N° 000010-2024-MDCH/GSCGA de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 000085-2024-MDCH/SGOA de fecha 30 de enero del 2024, emitido por la Subgerencia de Operaciones Ambientales, el Informe N° 000050-2024-MDCH/SGP de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 000038-2024-MDCH-GAJ de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 000050-2024-MDCH-GM de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamiento señalados en esta Ley;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, establece que las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, mediante la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se dispuso la asignación de recursos en el presupuesto de doscientos cuarenta y cinco (245) gobiernos locales hasta por la suma de S/ 85 170 324,00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de acciones y/o actividades vinculadas con la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables en sus jurisdicciones, debiendo sujetarse a la normativa vigente en materia de residuos sólidos, demás normativa sobre la materia que resulte aplicable y

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos — Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: ZZBMTTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a los lineamientos que apruebe el Ministerio del Ambiente, previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 007 – 2024 – MINAM, se aprobaron los “Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como los Anexos: RM. 007-2024-MINAM - Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales; I “Lineamientos” y II “Modelo de formato de cronograma de intervención”;

Que, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 5: “Estrategia de intervención por parte de las municipalidades” de los Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales, señalados en el párrafo precedente, se dispuso que las municipalidades deben aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal, hasta el último día hábil del mes de enero del presente año 2024, el Cronograma de Intervención, de acuerdo al Anexo N° 2, cuya ejecución comienza en el mes de enero de 2024 y termina el último día de diciembre de 2024;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, mediante Informe N° 000010-2024-MDCH/GSCGA de fecha 31 de enero 2024, otorgó opinión técnica favorable, al Informe N° 000085-2024-MDCH/SGOA, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por la Subgerencia de Operaciones Ambientales y solicitó la aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal, del Anexo II – Cronograma de Intervención, en marco del cumplimiento a la R.M 007-2024-MINAM;

Que, la Subgerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 000050-2024-MDCH/SGP, de fecha 31 de enero de 2024, informó a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, que cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/ 615,014.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL CATORCE CON 00/100 soles) para las acciones y/o actividades necesarias que permitan la disminución de los puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos e incrementar la cantidad de residuos sólidos valorizados – inorgánicos y orgánicos, en la fuente de financiamiento 01-Recursos Ordinarios, Rubro 00-Recursos Ordinarios, transferencia aprobada mediante Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”;

Que, mediante Informe N° 000038-2024-MDCH/GAJ de fecha 31 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que de acuerdo a la documentación proporcionada y a la normativa vigente, se debe de aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal el “Cronograma de Intervención” de las actividades y acciones prioritarias para lograr la disminución de la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos, e incremento de residuos orgánicos e inorgánicos de la MDCH 2024”, de acuerdo a lo dispuesto en el Informe N° 000010-2024-MDCH/GSCGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

Estando a lo expuesto, y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la Subgerencia de Operaciones Ambientales, la Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 007 – 2024 – MINAM;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: ZZBMTTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, "CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN" de las actividades y acciones prioritarias para lograr la disminución de la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos, e incrementar la cantidad de residuos orgánicos e inorgánicos municipales de la Municipalidad Distrital de Chorrillos – 2024; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al Anexo N° 2.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo que contravenga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: (<http://www.munichorrillos.gob.pe/>).

REGISTRE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **ZZBMTT0**"